



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

SUPERINTENDENCIA  
DE CASINOS DE JUEGO

+ 9 ENE. 2009

TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA  
SUPERINTENDENCIA DE  
CASINOS DE JUEGO  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

RENUEVA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OTROS QUE SE INDICAN, PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LAS CLAUSULAS Y ARTS., DE LA LEY N° 19.886, DE 2003, QUE SE INDICAN PARA CADA CASO.

EXENTA N° 13

SANTIAGO, - 9 ENE. 2009

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U.Y.T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACIÓN	
REF. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR	\$ _____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

**VISTOS:** estos antecedentes; La Ley de Compras y Contrataciones N° 19.886, de julio de 2003; lo dispuesto en el Título III sobre Probidad Administrativa de la Ley N° 18.575; lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Superintendencia de Casinos de Juego, necesita proveerse de los servicios necesarios para el desarrollo de sus funciones propias y de apoyo a la gestión,

2.- Que por lo anteriormente expuesto, se hace imprescindible recurrir al trato directo con los contratistas que en la actualidad prestan los servicios que a continuación se señalan, por la imperiosa necesidad que proviene de la necesidad de no interrumpir la prestación de esos servicios, mientras se cumple la preparación de bases para la licitación pública cuando proceda renovar las contrataciones correspondientes.

3.- Que en el acto administrativo que aprobó cada uno de los servicios en periodos anteriores, se establecieron las condiciones y obligaciones para cada una de las partes, las que quedarán vigentes al momento de la total tramitación de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1°.- **AUTORIZASE** la renovación de los servicios de suscripción, telefonía celular y de larga distancia, acceso a bases de datos y otros, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

Empresa	R.U.T	Servicio que presta	Periodo a Renovar, de 2009	Disposición que fundamenta la Renovación por el periodo que se indica	Asignación presupuestaria 2009
					Subt. Ítem Asig.
ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A.	96.806.980-2	Telefonía celular.	Desde : 01-01-2009 Al: 31-12-2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22 11 001
EQUIFAX CHILE S.A.	85.896.100-9	Acceso a bases de datos	Desde : 01-01-2009 Al: 31-12-2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22 05 008
VALOR FUTURO S.A.	96.940.110-K	Suscripción de servicio de material noticioso e informaciones	Desde : 01-01-2009 Al: 31-12-2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22 08 999
JAVIER HURTADO SALAS S.A.	86.646.300-K	Arriendo de estacionamiento para esta Superintendencia	Desde : 01-01-2009 Al: 31-12-2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22 09 001
Banco del Estado de Chile S.A.	97.030.000-7	Arriendo caja de seguridad	Desde : 01-01-2009 Al: 31-12-2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22 09 999
Independencia S.A.	96.964.040-6	Arrendamiento de Inmueble	Desde: 01.01.2009 Al 31.12.2009	Lo dispuesto en el Art. N° 8, de la Ley N° 19.886, de 2003, complementado con el Art. N° 10, numeral 7, letra "c"	22.09.002

2°.- IMPÚTESE el gasto que signifiquen las renovaciones antes indicadas al presupuesto vigente para el año 2009, de la Superintendencia de Casinos de Juego, según ítem que se indica en la tabla contenida en el numeral anterior de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Francisco Leiva Vega*  
**FRANCISCO LEIVA VEGA**  
SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO